

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de abril del 2014.

No. 35

**Folleto Anexo**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE  
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
ESTATALES Y DE LOS RECURSOS  
FEDERALES DEL RAMO 33**

SIN TEXTO

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33.

Chihuahua, Chih., Abril de 2014

### CONTENIDO

#### CONSIDERACIONES GENERALES

- I. FUNDAMENTO JURÍDICO
- II. CONCEPTOS BÁSICOS
- III. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
- IV. PLAN DE DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES
- V. REPORTE DE RESULTADOS
- VI. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN
- VII. PLAN DE MEJORA
- VIII. PLAN DE TRABAJO

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

La evaluación en la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de las políticas y programas públicos, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad. Es por ello, necesario buscar herramientas e instrumentos que ayuden a mejorar día a día el quehacer público con la finalidad de ser eficaces y eficientes en la asignación de los recursos, maximizando el uso de los mismos para **crear valor público** por parte del gobierno.

Una de las herramientas que sirve para mejorar el funcionamiento de las políticas públicas y la administración pública es el: **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**. El SED tiene como finalidad realizar un seguimiento y evaluación de las políticas y programas de gobierno para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

Las funciones de la evaluación del desempeño se basan en dos pilares fundamentales: **1) el proceso de toma de decisiones y 2) el aprendizaje organizacional.**

En lo que respecta al primero, la evaluación contribuye a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación de aquellas que no estén cumpliendo sus objetivos. Es decir, genera una nueva oportunidad de mejorar la toma de decisiones en cuanto al diseño e implementación de los programas y a la asignación del presupuesto para su operación.

En lo referente al segundo, la evaluación suministra retroalimentación a los responsables del programa público con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa. De igual forma, evaluar genera conocimiento para entender y mejorar las intervenciones sociales, y permite llevar un control del programa con la idea que otros puedan obtener aprendizaje del mismo.

Los principales criterios para la evaluación de políticas públicas son:

- 1) Efectividad en el logro del valor público.
- 2) Eficiencia para alcanzar ese logro.
- 3) Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público.
- 4) Equidad en la distribución de los beneficios, los costos y la satisfacción de los beneficiarios.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua.

La primera parte, describe lo referente al Marco Legal que fundamenta el origen y que norma la evaluación del desempeño.

La segunda parte, identifica los conceptos y la forma en que deben alinearse los recursos del Ramo General 33, Programas Presupuestarios tanto al Plan Nacional de Desarrollo, como al Plan Estatal de Desarrollo, y a la Metodología del Marco Lógico como herramienta programática, de gestión y de evaluación. Haciendo una explicación muy específica de los aspectos sobresalientes del diseño e implementación de indicadores estratégicos y de gestión; la identificación y desarrollo de las metas, y la identificación de los medios de verificación de las mismas.

En la tercera parte, se describe las metodologías sobre los tipos de evaluación y de la eficiencia de la ejecución del Gasto Público. De igual forma, se hace una explicación de las herramientas de mayor utilidad para la toma de decisiones, y la mejora de la gestión de los programas presupuestarios a partir de métodos cuantitativos y cualitativos. Además se establecen a través del Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia, el Reporte de los Resultados plasmado en un Informe Final de cada una de las evaluaciones, y finalmente el Plan de Mejora de la Gestión.

Es importante recalcar que la periodicidad de la evaluación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, será anual y se contratará una instancia que sea: externa, técnica, independiente, institución académica y de investigación, persona física o moral especializada en la materia u organismo especializado de carácter nacional o internacional, que cuente con el reconocimiento y experiencia en las respectivas materias, y en los términos de las disposiciones aplicables.

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y el desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal sujetos a evaluar, se les efectuará una Evaluación Específica del Desempeño; a los Recursos Federales del Ramo 33 sujetos a evaluar, se les efectuará evaluaciones de tipo Estratégica de Procesos y de Consistencia y Resultados; con base en los modelos de términos de referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); adecuando algunos temas de evaluación, los cuales fueron desarrollados por la Unidad Técnica de Evaluación, la cual es representada por la Coordinación de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Del resultado de estas evaluaciones, la Coordinación de Planeación y Evaluación emitirá informes finales de evaluación donde se expondrán de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones para cada uno de los programas y fondos sujetos a evaluar, el cual se enviará a las dependencias y entidades para su cumplimiento.

El costo de las evaluaciones de los Recursos Federales del Ramo 33, será con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad encargada de operar dicho fondo y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El compromiso de las Dependencias y Entidades será el de suministrar oportunamente en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Evaluación toda la documentación necesaria para llevar a cabo las evaluaciones, remitiendo las fuentes de información requeridas en los términos de referencia (TDR), que les correspondan.

Para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013, con el objeto de establecer los programas y fondos de los entes públicos sujetos a evaluar, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas; el cual estará disponible en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### **CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

<b>EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.</b>	<b>EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.</b>
<b>ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.</b>	<b>LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES</b>



## I.- FUNDAMENTO JURÍDICO

### Marco Legal Federal

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior, (adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2008).

En el Artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, indica que se deberán evaluar los resultados del ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren destinados dichos fondos; asimismo, que dicho ejercicio deberá sujetarse a la evaluación de desempeño en los términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados se reportarán en el sistema establecido para ello.

En lo que se refiere a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los siguientes Artículos: **Artículo 2, fracción LI** define al Sistema de Evaluación del Desempeño como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos; **Artículo 27** menciona los elementos mínimos que deberán atender la Estructura Programática y los indicadores de desempeño; **Artículo 45** establece la responsabilidad de los ejecutores de gasto en materia de administración de resultados y control de presupuesto; **Artículo 78** señala que las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones que se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca; **Artículo 85, fracción I**, establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión; **Artículo 110** establece que la Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; **Artículo 111** señala que la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. El Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema

incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del **Artículo 1** de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

En lo que se refiere a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los siguientes Artículos: **Artículo 54** establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas y municipales, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos; para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo; **Artículo 61** define que el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **Artículo 62** establece que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior; **Artículo 79** establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En los **Artículos 8 y 29** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014, señalan que los recursos aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad además de lo establecido en dicho ordenamiento, y a que las dependencias y entidades responsables de los programas derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación.

En los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, establecen que la evaluación del ejercicio de los recursos trasferidos a las entidades federativas y/o municipios deberá sujetarse a lo establecido en el respectivo Programa Anual de Evaluación.

### **Marco Legal Estatal**

Con Fundamento en el **Artículo 170** de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chihuahua; indica que el sistema estatal de fiscalización es el conjunto de procesos y obligaciones que asume e integra el estado, los municipios, cualquier persona física o moral y a todo ente que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, así como los órganos encargados de la auditoría y fiscalización con el objetivo de transparentar el ingreso, el ejercicio presupuestal y el gasto. Deberá coadyuvar al desarrollo permanente en la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de la gestión pública y obligará de manera permanente la rendición de cuentas.

En los **Artículos 12 y 14** del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio Fiscal del año 2013, señala que los Programas Presupuestarios Basados en Resultados y los Recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes.

En lo que se refiere la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua en los siguientes artículos: **Artículo 1, fracción III**, señala que las disposiciones de la presente Ley son de orden público y tienen como objeto reglamentar la administración de los recursos públicos, así como el ejercicio, examen, control, vigilancia y evaluación del gasto público; **Artículo 5** establece que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuenta, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado; así como que la evaluación del resultado de los programas presupuestarios, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales. De conformidad con lo dispuesto en esta ley, a partir del ejercicio fiscal del año 2010, se inicia con la incorporación gradual de indicadores para resultados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado; **Artículo 6** establece que la Secretaría de Hacienda regulará la programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto público, con base en los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo que para tal efecto emita el Poder Ejecutivo, del cual se derivan Programas Sectoriales, Estatales, Regionales, Especiales o Institucionales, e integrará los programas operativos anuales en el proyecto de presupuesto; **Artículo 7** establece que la Secretaría dictará las disposiciones para el proceso de programación, la formulación del proyecto de presupuesto, el registro contable y control financiero y evaluación del ejercicio del gasto público; **Artículo 9** señala que los entes públicos y los municipios contarán con una unidad administrativa encargada de elaborar su anteproyecto de presupuesto, así como para llevar a cabo el control del ejercicio del gasto, dar seguimiento, monitorear y evaluar el grado de avance de sus programas correspondientes; **Artículo 12** señala que la Secretaría y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus facultades, efectuarán el control del ejercicio de los recursos públicos y la evaluación de los resultados de la aplicación del presupuesto, del gasto público y del avance de los programas de los entes públicos; **Artículo 19** establece que la programación y presupuestación del gasto público se realizará con base en a la evaluación de los resultados de ejercicios anteriores.

**Artículo 128** señala que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **Artículo 131** señala que la información que establezca el Consejo relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet; **Artículo 156** señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; **Artículo 157** establece que los entes públicos deberán publicar, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones; **Artículo 158** señala que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el **Artículo 110** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los

recursos federales ministrados al Estado y a los municipios, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su **Artículo 26 fracción II, IV y XL**, señala que la Secretaría de Hacienda podrá expedir normas y lineamientos de aplicación para la evaluación; impulsará y operará el modelo de Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal; será la responsable de organizar y operar el sistema permanente de evaluación y seguimiento de los resultados de la asignación y aplicación de los recursos a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos.

Los Lineamientos para la Formulación de los Programas Operativos Anuales y Elaboración del Presupuesto de Egresos, Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, emitidos por la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda Estatal, integran la evaluación en el ciclo presupuestario con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos estipulados en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se derivan.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, indica que es de vital importancia avanzar en la instrumentación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, que permitirá realizar una valoración objetiva del ejercicio de los programas.

Los objetivos que establecen tales acciones son los siguientes:

Objetivo 2. Asignar los recursos públicos mediante programas de gobierno alineados a políticas públicas que obtengan logros tangibles para la sociedad.

2.1 Vincular adecuadamente el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los programas públicos y los recursos asignados.

2.1.1 Establecer mecanismos para la alineación y congruencia entre los planes de los tres ámbitos de gobierno, así como los programas y acciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal.

2.2 Optimizar el proceso de programación anual y el de seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento en los objetivos y metas trazadas que permitan la medición del desempeño y los resultados de acuerdo a la frecuencia de medición establecida en los indicadores definidos en los programas presupuestarios basados en resultados.

2.2.1 Establecer un Sistema Automatizado para el Seguimiento y Monitoreo de los Indicadores.

2.2.2 Integrar la información derivada del seguimiento y monitoreo de los Programas Presupuestarios Basados en Resultados, así como los compromisos de mejora continua que adopten las Dependencias y Entidades en el proceso de programación-presupuestación de los ejercicios subsecuentes.

Objetivo 3. Implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño acorde a los objetivos y metas determinados para cada uno de los programas de gobierno.

3.1 Constituir un Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3.1.1 Definir lineamientos, políticas y directrices que normen la operación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3.1.2 Estructurar al inicio de cada ejercicio fiscal el Programa Anual de Evaluación.

3.1.3 Establecer esquemas y procedimientos para realizar evaluaciones de procesos, de ejecución, de optimización de recursos, así como para las evaluaciones de impacto.

3.1.4 Realizar valoraciones objetivas del ejercicio de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

3.2 Definir las herramientas más adecuadas para desarrollar un sistema automatizado mediante el cual opere el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3.2.1 Definir directrices y lineamientos que deberá contener el Sistema Automatizado de Evaluación del Desempeño.

3.2.2 Mejorar los programas de evaluación y monitoreo.

3.2.3 Fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, con el fin de conducir procesos de mejoramiento de la gestión para resultados.

En lo que respecta a la Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Chihuahua, tratándose del tema de las evaluaciones del desempeño, señala que dichas evaluaciones se deberán poner a disposición de la Auditoría Superior de la Federación, el Honorable Congreso del Estado, así como de la sociedad. La información tendrá que ser confiable, oportuna, clara, veraz y de calidad, ya que esto permitirá evaluar al gobierno y realizar un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información.

## II.- CONCEPTOS BÁSICOS

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**Coordinación de la Evaluación:** a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.

**Dependencias:** las Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Estatal incluyendo la administración pública centralizada; y paraestatal.

**Entidades:** de la Administración Pública Paraestatal, se refiera a los Organismos Descentralizados, Empresas de participación estatal, Empresas de propiedad del Estado y Fideicomisos.

**Presupuesto de Egresos:** al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, incluyendo sus anexos, aprobado por la H. Congreso del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal correspondiente, y que comprende la asignación total de recursos del presupuesto de egresos del sector público estatal.

**Programa:** es un conjunto de actividades ordenadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común.

**Programa Presupuestario:** la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos.

**Reglas de Operación de Programas:** las reglas de operación establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.

**Proceso Presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades.

**PPEE:** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** al sistema previsto en los Artículos 2, fracción II, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Presupuesto Basado en Resultados:** significa un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Metodología de Marco Lógico:** la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Indicadores de Desempeño:** los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Los indicadores de desempeño son clasificados en dos tipos; indicadores estratégicos y de gestión.

**Indicador Estratégico:**

- Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios.
- Contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- Incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Indicador de Gestión:**

- Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
- Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación Externa:** es aquella que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación de Diseño:** de programas públicos, es un proceso analítico global que se enfoca en identificar los objetivos de los programas para luego determinar la consistencia de su diseño y los resultados con tales objetivos.

**Evaluación de Procesos:** en este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

**Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** la evaluación de consistencia y resultados permite tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la Matriz de Indicadores, la obtención de información relevante con respecto a la operación de los programas y la exposición de la información disponible sobre la percepción de los beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia.

**Evaluación Específica del Desempeño:** es una valoración sintética del desempeño de los programas que se presentan mediante un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el Sistema de Evaluación del Desempeño y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

**Evaluación Estratégica:** implica analizar los instrumentos de planeación del programa, y corroborar si tal planeación tiene una orientación para resultados, así como diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

**Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente documento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

**Evaluación de Impacto:** identifica el cambio logrado por el programa respecto de una población de referencia con características similares a las que atiende el programa así como a las metodologías rigurosas, el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.

**Trabajo de Gabinete:** conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación.

**Términos de Referencia:** los Términos de Referencia (TDR) se establecen con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación.

### III.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Dadas las crecientes limitaciones en la disponibilidad de los recursos, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente, es necesario analizar y evaluar sus efectos y con ello, mejorar tanto la gestión de las políticas públicas y los programas presupuestarios estatales.

Evaluar el desempeño de las instituciones, implica analizar de manera sistemática la acción gubernamental y con ello, determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas descritos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en el Plan Estatal de Desarrollo. Su objetivo es evaluar el diseño, gestión y resultados de los Programas Presupuestarios Estatales y los Recursos Federales, proporcionando información que apoye la administración y el proceso de asignación de los recursos de manera eficiente.

**El Programa Anual de Evaluación tiene como propósito:**

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales y a los Recursos Federales del Ramo 33.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios Estatales y los Recursos Federales del Ramo 33 mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Articular las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales y los Recursos Federales del Ramo 33, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Dependencias y Entidades Sujetas a Evaluación de sus Programas  
Presupuestarios Estatales Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.**

Clave de la Dependencia	Dependencia o Entidad	No. de Programas
132	Secretaría de Hacienda	3
136	Secretaría de Desarrollo Social	1
138	Secretaría de Salud	2
142	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1
144	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2
148	Secretaría de Desarrollo Rural	3
160	Secretaría de la Contraloría	2
403	Universidad Tecnológica de Chihuahua	1
405	Colegio de Bachilleres	2
406	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	1
407	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	4
412	Instituto de Capacitación para el Trabajo	1
421	Universidad Autónoma de Chihuahua	1
422	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	1
424	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	2
430	Instituto Chihuahuense de la Juventud	1
435	Universidad Politécnica de Chihuahua	1
444	Subsistema de Preparatoria Abierta del Estado de Chihuahua	1
<b>Total</b>		<b>30</b>

**Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Internas de los Programas  
Presupuestarios Estatales de las Dependencias y Entidades Correspondientes al  
Ejercicio Fiscal 2013.**

Clave	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Producto Entregable
132	Secretaría de Hacienda	1103100	Ingreso Recaudatorio	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1501600	Fiscalización	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		2100500	Administración del Recurso Humano	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
136	Secretaría de Desarrollo Social	1113400	Chihuahua Vive en Atención a Personas con Capacidades Diferentes	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
138	Secretaría de Salud	1114300	Chihuahua Vive por la Salud	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1502000	Protección contra Riesgos Sanitarios	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
142	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1102600	Conciliación y Arbitraje	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación

Clave	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Producto Entregable
144	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	1120700	Apoyo a Municipios en Obra Pública, Telecomunicaciones y uso adecuado de Energía Eléctrica	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1302100	Conducción y Supervisión de Obra Pública	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
148	Secretaría de Desarrollo Rural	1121500	Mecanización del Campo	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1401400	Fortalecimiento y Apoyo a las Unidades de Producción Pecuaria	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1402600	Fomento a la Producción y la Competitividad	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
160	Secretaría de la Contraloría	2301500	Modernización Gubernamental y Desarrollo Tecnológico	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		2400400	Control y Evaluación de la Gestión Pública	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
403	Universidad Tecnológica de Chihuahua	1118203	Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
405	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	1117603	Cobertura en Educación en Bachillerato	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1117703	Docencia en Educación en Bachillerato	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
406	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	1118203	Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
407	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	1117603	Cobertura en Educación en Bachillerato	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1117605	Cobertura en Educación en Bachillerato Tecnológico	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1117703	Docencia en Educación en Bachillerato	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		1117705	Docencia en Educación en Bachillerato Tecnológico	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
412	Instituto de Capacitación para el Trabajo	14018000	Capacitación para el Trabajo	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
421	Universidad Autónoma de Chihuahua	1118304	Docencia en Educación Superior Licenciatura	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación

Clave	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Producto Entregable
422	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	1118304	Docencia en Educación Superior Licenciatura	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
424	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	4100100	Prestaciones Socioeconómicas a Jubilados, Pensionados y Trabajadores al Servicio del Estado	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
		4200200	Servicio Médico y Cuidado de la Salud	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
430	Instituto Chihuahuense de la Juventud	1113200	Atención a la Juventud	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
435	Universidad Politécnica de Chihuahua	1118203	Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación
444	Subsistema de Preparatoria Abierta del Estado de Chihuahua	1117604	Cobertura en Educación en Bachillerato	Evaluación Específica del Desempeño	Informe Final de Evaluación

**Calendario de Evaluaciones Internas de los Programas Presupuestarios Estatales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.**

Tipo de Evaluación	Total de Programas Presupuestarios	Fecha de Realización	Programa Entregable	Fecha de Entrega
Evaluación Específica del Desempeño	30	Mayo de 2014	Informe Final de Evaluación	Agosto de 2014

**Calendario de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33 Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.**

Tipo de Evaluación	Total de Fondos	Fecha de Realización	Programa Entregable	Fecha de Entrega
Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados Evaluación Estratégica de Procesos	5	Mayo de 2014	Informe Final de Evaluación	Octubre de 2014

**Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33 Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.**

Tipo de Evaluación	Fondos	Fecha de Realización	Programa Entregable	Fecha de Entrega
Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Mayo de 2014	Informe Final de Evaluación	Octubre de 2014
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)			
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)			
Evaluación Estratégica de Procesos	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Mayo de 2014	Informe Final de Evaluación	Octubre de 2014
	Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)			

**Dependencias y Entidades Sujetas a Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del Ramo 33 Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.**

Clave	Dependencia y/o Entidad	Fondos
161	Fiscalía General del Estado	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
138	Secretaría de Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
415	Servicios de Salud de Chihuahua	
140	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	
132	Secretaría de Hacienda	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

#### **IV.- PLAN DE DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES**

Las evaluaciones se realizan por una serie de razones, pero en última instancia el principal propósito es proporcionar información para la toma de decisiones. El plan de difusión de las evaluaciones es una importante herramienta que permite apreciar de una mejor manera el alcance de resultados, con el fin de mejorar las políticas públicas.

La información a difundir será transmitida a los usuarios potenciales adecuados, es decir, a quienes toman las decisiones de mejora de programas y de políticas públicas, considerando los siguientes criterios:

- Los informes deben tratar temas que los usuarios perciban como importantes, y en ese sentido, la Secretaría de Hacienda deberá tomar como base el documento informativo emitido por la instancia o institución que realizó la evaluación.
- Los informes deben ser oportunos en tiempo y forma, así como comprensibles para los usuarios a los que están dirigidos.
- Publicar los informes a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones en sus respectivas páginas de Internet, con documentos dirigidos a la ciudadanía que explicando de manera sencilla los informes.

#### **V.- REPORTE DE RESULTADOS**

Se contempla un informe final de la evaluación que deberá ser entregado a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda, así como turnar copia del mismo a la dependencia o entidad responsable de la operación del programa o fondo evaluado, con el fin de revisar, y en su caso incorporar, los comentarios pertinentes.

#### **VI.- INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN**

Conforme a los Términos de Referencia para la Evaluación TDR 1: Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de los Programas Presupuestarios Estatales, TDR 2: Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados, de los Fondos Federales del Ramo 33 y TDR 3: Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica de Procesos de los Fondos Federales del Ramo 33.

El Informe Anual de Evaluación se realizará por programa presupuestario o fondo a evaluar de manera concisa y puntual incluyendo al menos en su estructura el siguiente contenido:

- Objetivos de la Evaluación.
- Temas de la Evaluación.
- Principales Hallazgos de la Evaluación.
- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
- Conclusiones.

#### **VII.- PLAN DE MEJORA**

El propósito del Plan de Mejora es contribuir en toda la acción pública para lograr sus mayores y mejores efectos con eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y honradez.

De manera articulada con el Sistema de Evaluación del Desempeño, el Plan de Mejora, mide y evalúa los avances en el desarrollo interno de las instituciones de la Administración Pública y la efectividad de sus programas y servicios, a fin de encontrar y promover las mejores formas y prácticas de ejecución orientadas al éxito de su misión.

El Programa constituye la propuesta y estrategia del Gobierno del Estado, para transformarlo e impulsar la consecución de sus objetivos estratégicos. En este enfoque la evaluación está orientada hacia la mejora, y sus resultados son el insumo para promover las transformaciones estructurales necesarias.

Los documentos que integran los resultados de las evaluaciones contendrán las recomendaciones a los actores involucrados en el proceso de mejora de la gestión de los programas presupuestarios; y de los Recursos Federales del Ramo 33 esto es responsabilidad de las Dependencias y Entidades Paraestatales incorporarán las recomendaciones en un plan de mejora de la gestión para que efectúen su cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos federales.

A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas con las dependencias y entidades responsables, se establecerán compromisos particulares de mejora de la gestión.

#### **Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).**

Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas Presupuestarios.

La información derivada de las evaluaciones en particular y del sistema de evaluación del desempeño, en su conjunto, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los programas presupuestarios y la política pública si existe la forma de vincular las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de la entrega final de las evaluaciones se llevará a cabo un proceso en el que se discutirán los hallazgos y resultados de las evaluaciones junto con los responsables de los programas y fondos tanto de las dependencias y entidades ejecutoras, con el fin de obtener la recopilación de recomendaciones que serán sujetas a revisión y seguimiento posterior.

#### **Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden:**

- Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario).
- Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario).
- Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del programa presupuestario).
- Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

#### **VIII.- PLAN DE TRABAJO**

Las Dependencias y Entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios y/o Fondos Federales del Ramo 33; elaborando los documentos de trabajo para su implementación y seguimiento de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua en el ámbito de su respectiva competencia.

La información que se haya obtenido del resultado de las evaluaciones, se derivará en recomendaciones para la mejora, para lo cual se establecerán compromisos y se les dará seguimiento como parte de un proceso gradual y progresivo para los siguientes ciclos presupuestarios subsecuentes.

SIN TEXTO